



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN e INVESTIGACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN e INNOVACIÓN

CONSULTA PÚBLICA PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D SINÉRGICOS EN NUEVAS Y EMERGENTES ÁREAS CIENTÍFICAS EN LA FRONTERA DE LA CIENCIA Y DE NATURALEZA INTERDISCIPLINAR

#### Problemas que se pretenden solucionar

Uno de los objetivos del V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 2016-2020 (en adelante V PRICIT) es posicionar a la región como centro económico y de conocimiento de referencia a nivel europeo e internacional, partiendo de la consideración de que el conocimiento constituye el principal activo con el que las regiones cuentan para facilitar los procesos por los que se genera riqueza, empleo y bienestar social.

Para alcanzar el objetivo planteado, es imprescindible asegurar un entorno favorable al conocimiento, tanto en lo relativo a su generación como a su aplicación y valorización en términos socioeconómicos.

La creación de ese entorno favorable al conocimiento requiere medidas dirigidas a los siguientes objetivos: el refuerzo de los organismos de investigación y su equipamiento científico, la atracción y retención de talento tanto joven como senior y el impulso de proyectos con proyección singular. Estas medidas





están recogidas en tres de los seis programas marco prioritarios incluidos en el V PRICIT:

Programa 1: Atracción y retención de talento en la Comunidad de Madrid.

Programa 2: Fortalecer y coordinar los organismos de investigación y equipamientos científicos del ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid,

Programa 3: Apoyar proyectos de excelencia (disruptivos de alcance internacional) que promuevan procesos de cambio de acuerdo a los retos de la sociedad

Para conseguir estos objetivos y posicionar a la Comunidad de Madrid como centro de referencia a nivel internacional, es necesario fomentar, entre otros, el desarrollo de proyectos de I+D que compartan recursos de diversos grupos de investigación y generen sinergias como consecuencia de dicha colaboración (proyectos sinérgicos). Asimismo, además de favorecer las sinergias, es preciso fomentar el desarrollo de proyectos disruptivos en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar.

La incentivación de este tipo de proyectos se pretende realizar a través de la aprobación de una nueva línea de subvenciones, para lo cual es necesario en primer lugar definir unas bases reguladoras que regirán la convocatoria y la concesión de ayudas para este tipo de actuaciones.





## Necesidad y oportunidad de la norma

Según se recoge en el V PRICIT, la tendencia actual es la desarrollar proyectos cada vez con un mayor nivel de excelencia, interdisciplinariedad y proyección internacional. En este sentido, el entorno internacional, y en particular el Espacio Europeo de Investigación, presentan nuevas oportunidades para el desarrollo y puesta en marcha de nuevos proyectos de I+D+i.

Por ello, aunque en la actualidad la Consejería de Educación e Investigación tiene ya en marcha diferentes líneas de ayudas centradas en el apoyo de programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad y a la atracción y retención de talento investigador en la Comunidad de Madrid, con la norma que se quiere desarrollar se trata de impulsar nuevas actuaciones que refuercen y complementen las anteriores para promocionar de forma específica proyectos de I+D+i que, además de ser proyectos de excelencia, interdisciplinarios, y con proyección internacional, sean proyectos disruptivos y produzcan efectos sinérgicos como consecuencia de la colaboración entre grupos de investigación.

En el contexto actual de creciente internacionalización y colaboración entre grupos de investigación europeos y mundiales se considera que las actuaciones señaladas pueden contribuir a reforzar el posicionamiento del sistema de I+D+i de la Comunidad de Madrid.





## Objetivos

Mediante esta nueva línea de ayudas se pretende incentivar el desarrollo de proyectos de I+D sinérgicos en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar, que además sean proyectos de excelencia y con proyección internacional.

Con la elaboración de las bases reguladoras para la realización de proyectos de I+D sinérgicos se pretende poner en marcha una serie de actuaciones encaminadas a impulsar proyectos disruptivos destinados a atender las necesidades territoriales de la región de Madrid, desde una óptica principalmente internacional y priorizando espacios de colaboración entre equipos de investigación.

Los elementos clave de estas ayudas son el desarrollo y puesta y marcha de proyectos de I+D sinérgicos compartidos entre dos grupos de investigación de los diferentes organismos de la Comunidad de Madrid en el ámbito de investigación: universidades, organismos y centros públicos de investigación, fundaciones hospitalarias y hospitales de la red madrileña sanitaria.

Los proyectos de I+D sinérgicos deben ser de naturaleza interdisciplinar, y se debe demostrar de forma clara la complementariedad y valor añadido del proyecto y por qué es necesario abordar el problema científico desde dos entornos disciplinares para solucionarlo. En definitiva cada proyecto debe





manifestar expresamente el efecto sinérgico del mismo y por qué no es posible desarrollarlo de forma individual por cada grupo de investigación.

Se trata en definitiva de articular una colaboración efectiva entre los organismos y grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, pero que también permita la capacidad para posicionarse a nivel internacional , utilizando el desarrollo de estas ayudas para participar en proyectos de I+D+i internacionales, en particular en el Espacio Europeo de Investigación, y las convocatorias públicas y privadas de financiación de proyectos que tienen lugar dentro de él en todo tipo de áreas.

Las bases reguladoras que se diseñen serán aplicables a las convocatorias de ayudas para proyectos de I+D sinérgicos que en este ámbito se aprueben cada año en función de las disponibilidades presupuestarias.

Con esta línea de ayudas se persigue coadyuvar al cumplimiento de los 3 objetivos del V PRICIT antes mencionados:

En el primer caso (Programa 1) se trata de promover el acceso a la carrera científica y a la formación de jóvenes investigadores que desarrollen sus actividades de I+D en la Comunidad de Madrid.

En el segundo caso (Programa 2) se trata de promover la proyección internacional del sistema de I+D+i de la Comunidad de Madrid que ha de tener también en cuenta el establecimiento de acuerdos de colaboración con otros organismos de investigación ubicados en el extranjero, sobre todo centros de investigación de prestigio, con el objetivo de compartir recursos y abrir paso, así





también, a la cooperación entre equipos de investigación.

En el tercer caso (Programa 3) se trata de favorecer la tendencia actual de desarrollar proyectos cada vez con un mayor nivel de excelencia, interdisciplinariedad y con proyección internacional, favoreciendo la participación en redes y consorcios internacionales, lo que implica la necesidad de considerar a grupos con un nivel de consolidación importante.

Los principales beneficiados de estas actuaciones serán los organismos de investigación de la Comunidad de Madrid cuyos grupos de investigación se verán fortalecidos, así como los investigadores que vayan a ser contratados y realizarán sus actividades de investigación fruto de estas ayudas.

### **Posibles soluciones alternativas**

No existen precedentes de este tipo de actuaciones en la Comunidad de Madrid con las características señaladas y se considera que la forma más adecuada de alcanzar los objetivos planteados es el apoyo económico para este tipo de proyectos específicos todavía no existente, lo cual exige necesariamente la aprobación de unas bases reguladoras de acuerdo con lo previsto en la normativa de subvenciones.

A tenor de lo preceptuado en el apartado 3.4 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016 por el que se establecen instrucciones para la aprobación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria prevista en la Ley 50/1997, de 27 de





noviembre del Gobierno, se abre esta consulta para que los interesados puedan emitir su opinión.

Alejandro Arranz Calvo

**Director General de Investigación e Innovación**

